

---

# **20 puntos de la Reforma Constitucional en Materia Energética**

# 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

## 1. Reforma los artículos 27 y 28 de la Constitución para permitir que múltiples empresas puedan invertir y operar en la industria energética nacional

Precisa que son actividades exclusivas del Estado y estratégicas la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, los minerales radioactivos, la generación de energía nuclear, la planeación y el control del sistema eléctrico nacional y el servicio público de transmisión y distribución de electricidad.

Mantiene la prohibición en concesiones en materia de minerales radioactivos, transmisión y distribución de energía eléctrica y de petróleo y demás hidrocarburos.

Establece que la Nación podrá llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares. Asimismo, permite celebrar contratos con particulares para que participen en las actividades de la industria eléctrica.

# 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

## 2. Inversión privada y Fomento del contenido nacional

Permite inversión privada en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos bajo contratos; procesamiento y refinación de petróleo; procesamiento de gas natural; transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados.

Asimismo, se permite la inversión privada en las actividades de generación y comercialización de electricidad y de transmisión y distribución bajo contrato con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Prevé que la Ley establecerá las bases para fomentar las cadenas de proveeduría y el contenido nacional en la ejecución de las asignaciones y contratos, en línea con los tratados internacionales y acuerdos comerciales suscritos por México.

# 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

## 3. Modalidades contractuales para actividades de exploración y extracción

Establece que las leyes deberán regular las modalidades de contratación y las contraprestaciones que pagará el Estado a sus empresas productivas o a los particulares por virtud de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

El Estado deberá definir el modelo que mejor convenga para cada caso, a efecto de maximizar los ingresos de la Nación a largo plazo.

Prevé que las modalidades de contratación y sus contraprestaciones, serán las siguientes:

- I) Contratos de servicios, con contraprestaciones en efectivo;
- II) Contratos de utilidad compartida, con contraprestaciones en porcentajes de la utilidad;
- III) Contratos de producción compartida, con contraprestaciones en porcentajes de la producción;
- IV) Contratos de licencia, con contraprestaciones a través de la transmisión onerosa de los hidrocarburos una vez que hayan sido extraídos del subsuelo;
- V) Cualquier combinación de las anteriores.

El marco legal correspondiente deberá aprobarse en un plazo de 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional.

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### **4. Propiedad de la Nación de los hidrocarburos en el subsuelo y reporte del interés económico de las asignaciones y contratos que se celebren con el Estado**

Prevé que los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación.

Obliga a que se afirme en las asignaciones y contratos que el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, que se encuentren en el subsuelo, son propiedad de la Nación.

Las empresas productivas del Estado, así como los particulares que suscriban un contrato con el Estado podrán reportar para efectos contables y financieros la asignación o contrato correspondiente y sus beneficios esperados.

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### 5. Prioridad del sector energético, frente a otras actividades

Prevé dar preferencia a la exploración y extracción de hidrocarburos, así como al servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, sobre cualquier otra actividad que implique el aprovechamiento de la superficie.

Dispone que tanto los títulos de concesiones mineras que se encuentren vigentes, como los nuevos que se otorguen, no conferirán derechos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### 6. Transparencia en contratos de exploración y extracción de hidrocarburos

Garantiza la transparencia de los procesos licitatorios y la adjudicación de contratos en la industria petrolera.

Prevé cláusulas de transparencia en los contratos para consulta de cualquier interesado.

Establece auditorías externas en materia de recuperación de costos incurridos y contabilidad asociada al contrato.

Obliga a la divulgación de pagos y contraprestaciones.

# 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

## 7. Atribuciones de las autoridades en materia de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos

Prevé que la Secretaría de Energía (SENER) será la encargada de la selección de áreas, el diseño técnico de los contratos y los lineamientos técnicos asociados al proceso de licitación.

Contempla que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) establecerá las condiciones fiscales de las licitaciones y de los contratos.

Faculta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) para realizar licitaciones, asignación de ganadores, suscripción y administración técnica de los contratos, así como la supervisión de los planes de desarrollo.

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### 8. Ronda Cero para que Petróleos Mexicanos (PEMEX) elija primero las áreas y campos más atractivos

Establece una “ronda cero” que adjudique a PEMEX las áreas en exploración y campos en producción que éste desee operar.

Contempla que PEMEX retenga las áreas exploratorias donde haya realizado descubrimientos comerciales o inversiones en exploración.

Prevé que PEMEX conserve los derechos sobre todos los campos en producción.

# 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

## 9. Fondo Mexicano del Petróleo

Crea el Fondo Mexicano del Petróleo, el cual recibirá y administrará los ingresos petroleros de la Nación, los cuales provendrán de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.

Procura la estabilidad de las finanzas públicas de México; invertirá en ahorro de largo plazo, en ciencia y tecnología, así como en energías renovables. Asimismo canalizará recursos para la reducción de pasivos pensionarios y para aumentar la cobertura de los sistemas de pensiones públicos.

Crea un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros.

Fondea becas; proyectos para mejorar la conectividad y el desarrollo regional.

El Comité Técnico del Fondo (órgano de gobierno), estará conformado por los Secretarios de Hacienda y Energía, el Gobernador del Banco de México, y dos independientes nombrados por el Ejecutivo Federal, aprobados por el Senado.

Faculta al Banco de México para fungir como administrador fiduciario del Fondo.

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### 11. Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) y mercado de gas natural

Crea organismo público descentralizado, encargado de operar de forma eficiente el sistema nacional de ductos de transporte y almacenamiento de gas natural.

El CENAGAS se creará por decreto del Ejecutivo Federal dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Faculta a la Comisión Reguladora de Energía para establecer la regulación que obligue al acceso a la infraestructura disponible de ductos de gas natural.

# 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

## 12. Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y mercado de energía eléctrica

Establece como áreas estratégicas exclusivas de la Nación, la planeación y el control del sistema eléctrico nacional.

Crea el CENACE como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional, cuyo objetivo será ofrecer a los usuarios la energía eléctrica al menor costo de generación.

El CENACE se creará por decreto del Ejecutivo Federal dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

Faculta a la SENER para establecer los términos para una adecuada operación en el mercado eléctrico, destacando la garantía de acceso a la infraestructura disponible de transmisión eléctrica para los productores de electricidad.

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### 13. Fortalecimiento de las comisiones reguladoras del sector energía: CNH y la CRE

Establece a las comisiones como órganos desconcentrados de la SENER, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, así como autosuficiencia presupuestaria.

Dispone que las comisiones podrán contar con los ingresos derivados sus servicios en la emisión y administración de los permisos, autorizaciones, asignaciones y contratos, para financiar un presupuesto total que les permita cumplir con sus atribuciones.

Crea un fideicomiso para cada Comisión, para ahorrar sus ingresos excedentes y utilizarlos en los siguientes ejercicios.

Establece que los comisionados serán designados por el Senado a propuesta de una terna del Ejecutivo Federal y se nombrará a dos nuevos comisionados por cada Comisión (aumento de 5 a 7 comisionados).

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### 14. Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente

Crea la Agencia como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, así como autosuficiencia presupuestaria.

Establece dentro de sus atribuciones regular y supervisar, en materia de seguridad operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del sector hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos.

La Agencia se creará por mandato de ley dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto que reforma la Constitución.

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### 15. Fomento al desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente

Contempla que el Estado apoye e impulse a las empresas de los sectores sociales y privado, así como al desarrollo industrial regional, bajo criterios de sustentabilidad.

Establece que el Estado procurará la protección y cuidado del medio ambiente, a través de criterios de eficiencia energética y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria energética; éstos se establecerán en la ley dentro de los 365 días siguientes a la entrada en vigor del decreto que reforma la Constitución.

En el mismo plazo, la Secretaría de Energía deberá incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, una estrategia de transición para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

# 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

## 16. Subsidios focalizados en energéticos

Impulsa un programa de sustitución de subsidios generalizados por subsidios focalizados en los insumos energéticos.

Con ello se fomentará el aprovechamiento sustentable y eficiente de la energía en México, y se apoyará a las familias con menores ingresos.

# 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

## 17. Participación privada en la industria eléctrica

Permite la concurrencia de inversiones públicas y privadas en la generación y comercialización de energía eléctrica.

Mantiene el servicio público de transmisión y distribución de electricidad dentro de las áreas estratégicas exclusivas del Estado, con posibilidad para CFE de contratar a particulares para la construcción, mantenimiento y operación de las redes.

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### 18. Transformación de PEMEX y CFE en empresas productivas del Estado

Dota de mayor autonomía técnica y de gestión a las empresas estatales que participan en la industria energética, con base en las mejores prácticas.

Su objeto será la creación de valor económico e incrementar los ingresos de la Nación, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental.

Establece un régimen presupuestario especial y las sujeta al balance financiero, así como a un techo en servicios personales.

Considera un régimen de remuneraciones especial, acorde con las mejores prácticas de la industria.

Prevé que en un plazo de 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto que reforma la Constitución, se realizarán las modificaciones al marco.

## 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

### 19. Combate a la corrupción en el sector energía

Establece la obligación de adecuar el marco jurídico para introducir mecanismos adecuados para combatir la corrupción.

Contempla prevenir, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético, cuando realicen actos de corrupción.

# 20 PUNTOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ENERGÉTICA

---

## 20. Respeto a los derechos laborales de los trabajadores

Protege los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en la industria energética nacional. Lo anterior, tanto en dependencias, como en entidades de la Administración Pública Federal del sector energético.